



**OTORGA NUEVO PLAZO PARA  
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPÍTULO  
I, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS  
DE COMITÉ DE VIVIENDA NUEVA  
ESPERANZA DE FOLILCO COMUNA DE LOS  
LAGOS**

**RESOLUCION EXENTA N° 000066**

**VALDIVIA, 21 ENE. 2017**

**VISTOS:**

- a) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- b) La Ley N° 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración al Estado;
- c) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) El D.L. N° 1.305 de 1975 (V. y U.), que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014;
- g) La circular FSEV N° 024, de fecha 13 de julio de 2015, que establece criterios sobre prorrogas y nuevos plazos Subsidios Habitacionales, alternativa individual y grupos sin proyecto, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- h) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- i) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

**CONSIDERANDO:**

1.- La Resolución Exenta N° 625, de fecha 30 de Enero del 2014, que modifica Resolución Exenta N° 9.152, (V. y U.) de 2013 y sus modificaciones que llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2013 y aprueba la nómina de grupos seleccionados, donde figura el Comité de Vivienda Nueva Esperanza de Folilco.-

2.- El artículo 28 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, que establece que *"El periodo de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses contados desde la fecha de emisión, consignada en el respectivo Certificado."*

3.- Que los certificados de subsidio habitacional a los que se hace referencia en el considerando tercero de la presente resolución, tienen como fecha de vigencia hasta el día 11 de Julio de 2016.-

4.- La carta folio N° 187, de fecha 7 de Diciembre de 2016, del representante legal de la EGIS Construyendo Chile E.I.R.L., Sr. Juan Garcia Gomez, , dirigida al Director Regional del Serviu Región de los Ríos, don Alejandro Larsen Hoetz , por medio la cual solicita se otorgue prórroga de vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, que a continuación se indican, del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos del Comité de Vivienda Nueva Esperanza de Folilco, de la comuna y ciudad de Los Lagos, Código de grupo N° 85030, por un plazo adicional de hasta 630 días corridos desde el vencimiento de los mismos.-

Nro	Rut	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	N° Serie
1	17201447-K	MARÍA MERCEDES	NAVARRETE	VALDEVENITO	SGSP020130140020224
2	16049765-3	MARCIA ISABEL	JARAMILLO	LAURIN	SGSP020130140016956
3	12994964-3	MARÍA MAGDALENA	BRAVO	ROSAS	SGSP020130140016963
4	11703033-4	ALBECIA DEL CARMEN	PARRA	CASTRO	SGSP020130140016957
5	11114652-7	ORFA BELLANIRA	TORRES	MORAGA	SGSP020130140016966
6	10779620-7	LIDIA MARGOT	TAPIA	ARRIAGADA	SGSP020130140016969
7	10285865-4	MARCIA ILIA	MORAGA	RIVAS	SGSP020130140016958
8	16207071-1	ELIZABETH VENERA	RIVERA	RIVERA	SGSP020130140016955
9	15547659-1	ALEJANDRA VIVIANA	ARAVENA	PINO	SGSP020130140016950
10	15265532-0	GABRIELA DEL PILAR	CASTRO	FUENTES	SGSP020130140016949
11	15265127-9	MARCELO ISMAEL	VIDAL	LIZAMA	SGSP020130140016954
12	15265187-2	MERCEDES ELIZABETH	VILLABLANCA	GUERRA	SGSP020130140016953
13	15264880-4	MABEL ZULEMA	JARAMILLO	LAURIN	SGSP020130140016948
14	15087537-4	RUTH ELIZABETH	CARRASCO	NORAMBUENA	SGSP020130140016952
15	13587008-0	SARA ISABEL	ESPINOZA	PLACENCIA	SGSP020130140016970
16	13401369-9	PATRICIA ISABEL	ALBORNOZ	CASTILLO	SGSP020130140016971
17	12993303-8	PATRICIA CAROLINA	CASTRO	FUENTES	SGSP020130140016972
18	12992951-0	SAMUEL CRISTIAN	JOFRE	CASTILLO	SGSP020130140016946
19	12337274-3	ANGÉLICA DEL CARMEN	CASTRO	FUENTES	SGSP020130140016947
20	11590432-9	ANA MARILUZ	MEDINA	RODRÍGUEZ	SGSP020130140016973
21	11573529-2	JUDITH CECIA	SOMOSA	SOBARZO	SGSP020130140016965
22	11081069-5	ERNA GLADYS	SEGUEL	ARRIAGADA	SGSP020130140016967
23	11013289-1	ROSA MAGALY	PAREDES	FIERRO	SGSP020130140016968
24	10208052-1	MARÍA INÉS	LAGOS	GARRIDO	SGSP020130140016975
25	7667032-3	DAGOBERTO ARSENIO	VARAS	SILVA	SGSP020130140016959
26	7634728-K	OLINDA	RIVAS	DIOCARES	SGSP020130140016974
27	6427941-6	LUCILINA DEL CARMEN	ARRIAGADA	ROSALES	SGSP020130140016964
28	6271336-4	ELÍAS	VALENZUELA	BRAVO	SGSP020130140016960

29	6038978-0	ANATALIA MARÍA	LESPAY	VIDAL	SGSP020130140016961
30	5707700-K	ERNA	SOBARZO	SOMOZA	SGSP020130140016962

5.- Que la solicitud de prórroga antes indicada, se funda en que "(...) *actualmente el proyecto se encuentra en proceso de diseño (...)*", por lo que es necesario prorrogar nuevamente la vigencia de los subsidios habitacionales de este comité.-

6.- Que, se desprende de lo expresado en el considerando anterior, que esta demora en la ejecución de las obras, no es imputable a la Entidad Patrocinante ni al Comité, la que podría verse perjudicada por el vencimiento de los subsidios y, consecuentemente, causar perjuicio a los 30 beneficiarios del Comité de Vivienda Nueva la Esperanza de Folilco de la comuna y ciudad de Los Lagos.-

7.- El informe suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, Sr. Cristian Pizarro Froese, de fecha 16 de Enero de 2017, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por la EP Serviu Región de Los Ríos, respecto de la solicitud de prórroga del Comité de Vivienda Nueva Esperanza de Folilco la comuna y ciudad de Los Lagos.-

8.- Que a su vez el artículo 64 del Decreto Supremo antes citado indica "*El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:*

*a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento"*

9.- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

**RESUELVO:**

1.- OTORGUESE nuevo plazo por un período de 630 días, a partir del día 26 de Noviembre del 2015, a los 30 (treinta) Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos, del Comité de Vivienda Nueva Esperanza de Folilco de la comuna y ciudad de Los Lagos y que corresponden a los siguientes beneficiarios:

Nro	Rut	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	N° Serie
1	17201447-K	MARÍA MERCEDES	NAVARRETE	VALDEVENITO	SGSP020130140020224
2	16049765-3	MARCIA ISABEL	JARAMILLO	LAURIN	SGSP020130140016956
3	12994964-3	MARÍA MAGDALENA	BRAVO	ROSAS	SGSP020130140016963
4	11703033-4	ALBECIA DEL CARMEN	PARRA	CASTRO	SGSP020130140016957
5	11114652-7	ORFA BELLANIRA	TORRES	MORAGA	SGSP020130140016966
6	10779620-7	LIDIA MARGOT	TAPIA	ARRIAGADA	SGSP020130140016969
7	10285865-4	MARCIA ILIA	MORAGA	RIVAS	SGSP020130140016958
8	16207071-1	ELIZABETH VENERA	RIVERA	RIVERA	SGSP020130140016955
9	15547659-1	ALEJANDRA VIVIANA	ARAVENA	PINO	SGSP020130140016950
10	15265532-0	GABRIELA DEL PILAR	CASTRO	FUENTES	SGSP020130140016949
11	15265127-9	MARCELO ISMAEL	VIDAL	LIZAMA	SGSP020130140016954

12	15265187-2	MERCEDES ELIZABETH	VILLABLANCA	GUERRA	SGSP020130140016953
13	15264880-4	MABEL ZULEMA	JARAMILLO	LAURIN	SGSP020130140016948
14	15087537-4	RUTH ELIZABETH	CARRASCO	NORAMBUENA	SGSP020130140016952
15	13587008-0	SARA ISABEL	ESPINOZA	PLACENCIA	SGSP020130140016970
16	13401369-9	PATRICIA ISABEL	ALBORNOZ	CASTILLO	SGSP020130140016971
17	12993303-8	PATRICIA CAROLINA	CASTRO	FUENTES	SGSP020130140016972
18	12992951-0	SAMUEL CRISTIAN	JOFRÉ	CASTILLO	SGSP020130140016946
19	12337274-3	ANGÉLICA DEL CARMEN	CASTRO	FUENTES	SGSP020130140016947
20	11590432-9	ANA MARILUZ	MEDINA	RODRÍGUEZ	SGSP020130140016973
21	11573529-2	JUDITH CECIA	SOMOSA	SOBARZO	SGSP020130140016965
22	11081069-5	ERNA GLADYS	SEGUEL	ARRIAGADA	SGSP020130140016967
23	11013289-1	ROSA MAGALY	PAREDES	FIERRO	SGSP020130140016968
24	10208052-1	MARÍA INÉS	LAGOS	GARRIDO	SGSP020130140016975
25	7667032-3	DAGOBERTO ARSENI	VARAS	SILVA	SGSP020130140016959
26	7634728-K	OLINDA	RIVAS	DIOCARES	SGSP020130140016974
27	6427941-6	LUCILINA DEL CARMEN	ARRIAGADA	ROSALES	SGSP020130140016964
28	6271336-4	ELÍAS	VALENZUELA	BRAVO	SGSP020130140016960
29	6038978-0	ANATALIA MARÍA	LESPAY	VIDAL	SGSP020130140016961
30	5707700-K	ERNA	SOBARZO	SOMOZA	SGSP020130140016962

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ALEJANDRO ARSEN HOETZ  
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RÍOS

ALH/ CPF/ PCF/ KLO/ VCV/ csp  
DISTRIBUCION:

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa.
- Oficina de Partes